



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 1997
Español
Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 145 del programa

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Nota del Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en el apartado iii) del inciso e) del párrafo 5 de la resolución 48/218 B de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, el Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General las observaciones de la Dependencia Común de Inspección relativas a los informes finales elaborados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

Anexo

Observaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre los informes finales elaborados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado iii) del inciso e) del párrafo 5 de la resolución 48/218 B de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, la Dependencia Común de Inspección presenta sus observaciones sobre los informes finales elaborados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se indican a continuación, que han sido preparados para que la Asamblea General los examine en su quincuagésimo segundo período de sesiones.
2. Como se dispone en la resolución 48/218 B, el Secretario General transmitió a la Asamblea General los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Dependencia Común de Inspección interpreta que el Secretario General está de acuerdo con los informes respecto de los que no ha presentado observaciones.
3. La Dependencia Común de Inspección había seguido la práctica de presentar sus observaciones respecto de todos los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sólo una vez al año. Sin embargo, habida cuenta de la decisión de la Asamblea General de examinar esos informes en relación con los temas pertinentes de su programa, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna han convenido en un nuevo procedimiento, que pusieron en vigor en julio de 1997, de acuerdo con el cual la Dependencia Común de Inspección ha venido presentando sus observaciones sobre los informes a medida que la Asamblea los examina.
4. Desde la publicación de la nota del Secretario General de fecha 21 de octubre de 1996 (A/51/580 y Corr. 1), en la que la Dependencia Común de Inspección transmitió a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones los informes finales de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Dependencia Común de Inspección ha recibido los siguientes informes a efectos de que formule observaciones, a saber:

Auditoría del proyecto del sistema de control del acceso a las Naciones Unidas (A/50/791)

Informe sobre la investigación de que ha sido objeto el sistema de control del acceso a las Naciones Unidas (A/51/467)

Informe sobre la investigación en torno de los seminarios celebrados por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/51/486, anexo)

Informe sobre la auditoría e investigación del Tribunal Internacional para Rwanda (A/51/789, anexo)

Informe final sobre la mejora de los mecanismos de supervisión interna de los fondos y programas operacionales (A/51/801)

Examen de la gestión de los servicios de comedores de la Sede (A/51/802, anexo)

Examen de auditoría de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/51/803, anexo)

Examen de la práctica de utilizar fuentes externas en las Naciones Unidas (A/51/804, anexo)

Examen del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de las prácticas administrativas de su secretaría, así como de las de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/51/810, anexo)

Examen de las necesidades de recursos para 1997 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/51/824, anexo)

Evaluación a fondo del programa de estadísticas (E/AC.51/1997/2, anexo)

Evaluación a fondo del Departamento de Asuntos Humanitarios (E/AC.51/1997/3, anexo)

Temas para futuras evaluaciones a fondo (E/AC.51/1997/4, anexo)

Examen trienal de la evaluación a fondo del programa de desarrollo social (E/AC.51/1997/5, anexo)

Examen del programa y las prácticas administrativas del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) (A/51/884, anexo)

Examen de auditoría de la Administración Postal de las Naciones Unidas (A/51/897, anexo)

5. La Dependencia Común de Inspección ha examinado todos los informes citados supra. La Asamblea General ya ha examinado algunos de esos informes, incluido el examen de auditoría de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/51/803, anexo), respecto del cual se formularon observaciones por separado. En cuanto a los demás informes, la Dependencia Común de Inspección o bien está de acuerdo en general con sus conclusiones o no considera apropiado formular observaciones a su respecto.